Oficiado

Asunción, Nobre 6 de 1901

Siendo necesario la creación de un Capataz en la Colonia Penal, para el mejor servicio del establecimiento.

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Créase un puesto de Capataz en la Colonia Penal, con el sueldo de ochenta pesos fuertes mensuales

Artº 2º Nómbrase para desempeñar dicho cargo al Señor Bernardo Gomez

Artº 3º Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación y agréguese al presupuesto general de gastos

Artº 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial —

Ayala

Luis Pelosi